

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 2	Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO 230

EXPEDIENTE VSC-00005-26

“Por el cual se admite una solicitud y se inicia el trámite administrativo de evaluación para un Permiso de Vertimientos al Suelo”

EL SUBDIRECTOR DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO” EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DEL 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que el día 25 de septiembre de 2025, el señor **GUIDO CAMILO GUSTIN INSUASTY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.399.651 expedida en Pasto (Nariño) y **ARMANDO ERNESTO GUSTIN INSUASTY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.392.306 expedida en Pasto (Nariño), con dirección de correspondencia en la Carrera 34 A #17-80apto 301 Edificio San Gabriel Maridiaz de Pasto - Nariño y correo electrónico: gustiny@gmail.com, presentó solicitud de permiso de vertimiento para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas- ARD a suelo, para el proyecto denominado **“Parcelación Colinas Del Silencio”**, en beneficio del predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 240-228569, ubicado en la vereda El silencio del Municipio de Nariño, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Permiso de Vertimientos.

Que, se procedió a verificar la documentación aportada por parte de oficina jurídica, y la verificación por parte del profesional SUBCEA; y se pudo establecer que la solicitud cumple con los requisitos para dicho trámite.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño – **CORPONARIÑO**, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio de 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, estableciendo para el presente trámite la liquidación No.042 actualizada a febrero de 2026 por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.689.183) M/CTE**, cuyos pagos abonados fueron acreditados mediante recibos allegados, así: el 30 de enero 2023 con factura electrónica de venta No. SEVA 2748 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3.254.059,00) M/CTE; el 23 de septiembre de 2024 mediante factura SEVA-5704 se realizó un abono a la factura SEVA-2748 por valor de TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$301.976) M/CTE para un total de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.556.035.00) y un último abono pagado el 25 de febrero de 2026 por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$133.148) M/CTE.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2	Fecha: 04/05/2021

Que el día 29 de mayo de 2026, la mencionada solicitud se registró en la ventanilla Integral de tramites Ambientales en línea (VITAL).

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar trámite ambiental de permiso de Vertimientos, presentada por los señores **GUIDO CAMILO GUSTIN INSUASTY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.399.651 expedida en Pasto (Nariño) y **ARMANDO ERNESTO GUSTIN INSUASTY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.392.306 expedida en Pasto (Nariño), para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas- ARD a suelo, que se generaran en el proyecto “**Parcelación Colinas Del Silencio**”, en beneficio del predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 240-228569, ubicado en la vereda El silencio del Municipio de Nariño, Departamento de Nariño, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El interesado realizo el pago por concepto de servicios técnicos por valor **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.689.183) M/CTE**, para lo cual la oficina de Tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió facturación de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la práctica de visita técnica, de conformidad con el artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 a efectos de verificar las condiciones de la mencionada solicitud.

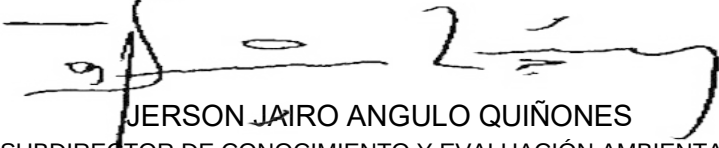
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al solicitante previamente identificado, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Esta providencia deberá publicarse en la página web de la corporación.

Dado en San Juan de Pasto, 18 de junio del 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JERSON JAIR O ANGULO QUIÑONES
 SUBDIRECTOR DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL